



E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

832.001.794 - 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 1858

Vigencia Fiscal 2024

Fecha documento: 23/07/2024

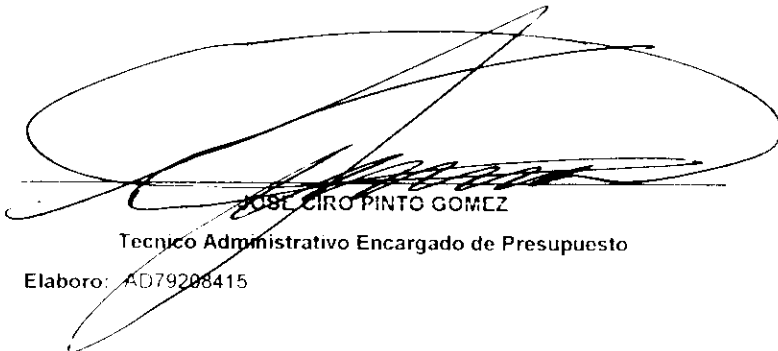
Vigente Hasta: 31/12/2024

Dependencia: GERENCIA

Concepto: Pago Adicion y Prorroga Contrato No. 769 Prestación de Servicios Apoyo a la gestión para realizar actividades de atención primaria en salud, de conformidad con la resolución No. 1778 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Ordenador: WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
11	1.2.02.02.009.0	001	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	\$ 1.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00
TOTAL:				\$ 1.000.000,00			\$ 1.000.000,00



JOSE CIRO PINTO GOMEZ
Tecnico Administrativo Encargado de Presupuesto

Elaboro: AD79208415



JUSTIFICACIÓN ADICIÓN y PRORROGA No. 1

CONTRATO 769 2024

CONSIDERACIONES

Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. **769- 2024**, suscrito el 25/06/2024 AL 24/07/2024 RICARDO BOLAÑOS PEREZ identificado con cc # 79221204

Que el objeto de dicho contrato consiste en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS **APOYO A LA GESTIÓN** PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN EL MARCO DE LAS NORMAS VIGENTES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL CONTEXTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LA ATENCIÓN INDIVIDUAL COLECTIVA Y COMUNITARIA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1778 DEL 2023 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

1. Que el contrato inicialmente se suscribió hasta el 24 de Julio de 2024, término contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, acto que tuvo lugar el 25/06/2024 AL 24/07/2024, y su valor se estipuló en la suma de DOS MILLONES M/CTE. (\$ 2.000.000).
2. Que dentro de las obligaciones del Supervisor se estableció la de "**7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente y con la debida justificación**".

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Que con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, las metas previstas y a razón de las actividades adicionales que el personal viene desarrollando con el fin de cumplir a cabalidad las metas estipuladas mediante la Resolución No. 1778 de 2023 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud", emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se evidencia la necesidad de prorrogar hasta el (3) de agosto de 2024. Adicionar el valor inicialmente previsto por la suma de UN MILLON M/CTE M/CTE.(\$ 1.000.000).

1. Que el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del contrato inicial.
2. Que la forma de pago de los servicios adicionales será un último pago al finalizar la ejecución del periodo adicionalmente contratado, correspondiente a las actividades efectivamente ejecutadas. El pago debe ser de conformidad con los valores y condiciones establecidos en los lineamientos para el fortalecimiento de la gestión territorial en APS, previa presentación del informe de actividades y pagos de seguridad social correspondiente al mes de julio y tres (03) días de agosto, con visto bueno del profesional designado por la E.S.E. municipal de Soacha julio cesar Peñaloza y certificación del supervisor contractual.
3. Que los demás numerales y cláusulas del contrato no sufren modificación alguna por lo tanto permanecen en los mismos términos.



JUSTIFICACIÓN ADICIÓN y PRORROGA No. 1

VIABILIDAD JURÍDICA:

El Acuerdo 005 de 2016, Estatuto de Contratación de la ESE, en su artículo 47 señala:

ARTICULO 47°. Prórrogas, adiciones y modificaciones a los contratos. Los contratos que celebre la empresa podrán prorrogarse en tiempo, adicionarse en dinero hasta por el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos, y/o realizar modificaciones o aclaraciones a sus estipulaciones mediante modificatorios contractuales, cuando se considere conveniente y necesario para permitir el cabal cumplimiento de su objeto, previo concepto favorable del supervisor o interventor, las cuales deben realizarse mediante documento suscrito por las partes y antes de la expiración o vencimiento del plazo o duración del contrato.

En ningún caso podrá prorrogarse, adicionarse y/o modificarse un contrato cuyo plazo se encuentre vencido. Tampoco podrá ser modificado ningún contrato en su objeto de tal manera que lo desnaturalice.

De lo anterior resulta claro que estado el contrato vigente y en ejecución y, atendiendo a las necesidades actuales de la E.S.E Municipal de Soacha y con el fin de continuar brindando servicios de salud eficientes y de calidad, que cumplan con las normas vigentes, es procedente prorrogar y adicionar el citado contrato de prestación de servicios cumpliendo con los requisitos legales y técnicos para tal efecto.

Sin otro particular,

NOMBRE DEL SOLICITANTE: RODOLFO RAFAEL MIRANDA RIVERA

CARGO: SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD

FIRMA: 

FECHA: 22/07/2024

Elaboró: Jermey Tobar- Técnico Administrativo

Aprobó: Rodolfo Rafael Miranda Rivera- Subgerente de servicios de Salud FSE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza

